



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 NOV. 2021

**REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-00130 (INCIDENTE DE DESACATO)  
ACCIONANTE: JORGE RUBÉN BAUTISTA MÉNDEZ  
ACCIONADA: EPS FAMISANAR  
VINCULADA: TECNO INGENIERIA LTDA.**

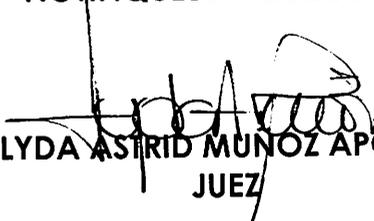
El accionante a través de escrito enviado por correo electrónico el 24 de noviembre de 2021 da a entender que la empresa TECNO INGENIERIA LTDA., no ha dado cumplimiento con el fallo de tutela proferido en este asunto, razón por la cual, sería del caso dar inicio al incidente de desacato.

No obstante, hay que advertir que para efectos imponer una eventual sanción en el trámite incidental se requiere que el directo responsable del cumplimiento del fallo de tutela esté debidamente identificado, razón por la cual, previamente a dar inicio a los requerimientos previos dentro del presente trámite incidental, se oficiará a la Cámara de Comercio de Bogotá para que remita un certificado de existencia y representación actualizado de la empresa citada en líneas anteriores a efectos de establecer quién es su Representante Legal, como en líneas subsiguientes se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO.** Por secretaría, oficiase a la Cámara de Comercio de Bogotá para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído se sirva remitir un certificado de existencia y representación actualizado de la TECNO INGENIERIA LTDA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE  
JUEZ**